

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

SE APRUEBAN LOS ACTOS DEL EJECUTIVO

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 20 de julio de 1938

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 15 de agosto de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN:

Unico.- Aprobar los actos del Ejecutivo llevados a cabo en el ramo de Gobernación y Anexos y de Beneficencia en el período comprendido entre el 1°. de Diciembre de 1936 y el 30 de Noviembre de 1937, a que se refiere la Memoria respectiva, presentada al conocimiento de las Cámaras Legislativas por el Sr. Ministro del ramo, Dr. Gerónimo Ramírez Brown.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D.N.- 20 de Julio de 1938. **Onofre Sandoval**, S. P.- **Carlos A. Velásquez**, S.S.- **J. M. Espinoza E.**, S.S.-

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados.- Managua, D.N., 28 de Julio de 1938. **F. Sánchez E.**, D. P. **Alcibiades Pastora Z.**, D.S. **A. Jiménez Obregón**, D.S.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial- Managua, D.N, tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República. G. **RAMÍREZ BROWN**, Ministro de la Gobernación y Anexos.